



010.-ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021.
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual, y las modificaciones plenarias de fecha 28 de julio, 6 de octubre y 1 de diciembre de 2022, por las que se modificaban las asignaciones y dedicaciones de los concejales.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019.
5. El acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 2023, por el que se aprueba el gasto de la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales para el período enero a mayo de 2023.
6. El informe favorable del Secretario General del Pleno de fecha 10 de mayo de 2023.
7. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 11 de mayo de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/25030).
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 11 de mayo de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 18 de mayo de 2023.
10. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de **27.808,28 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2023, para el período del 1 al 15 de junio de 2023.

Segundo: De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2023 (gasto máximo) y en los siguientes



importes mensuales:

GRUPO	TOTAL	ENERO A MAYO	MENSUALES	15 días Junio
PSOE	233.665,90 €	97.360,79 €	19.472,16 €	9.736,08 €
PARTIDO POPULAR	128.955,71 €	53.731,55 €	10.746,31 €	5.373,15 €
CIUDADANOS	94.777,27 €	39.490,53 €	7.898,11 €	3.949,05 €
UNIDAS PODEMOS	114.000,00 €	47.500,00 €	9.500,00 €	4.750,00 €
PARTIDO RIOJANO +	96.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL				27.808,28 €

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

Tercero: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista	V26565671
PARTIDO POPULAR	Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño	V26566323
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V26566984
UNIDAS PODEMOS	Grupo Municipal Unidas Podemos	V26565572
MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño	V26566000

Cuarto: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.